INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

CONCURSO DE OFERTA Nº 006/2023
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

1- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 08:00 hs., en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Pdte. Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Costanera, se reunieron los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes al presente procedimiento de contratación. Dicho procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19, la Resolución "Que aprueba el llamado y su Pliego de Bases y Condiciones; y Crea e Integra los Comités de Apertura de Sobres de Ofertas; y Evaluación del Llamado, a fin de emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se deja constancia que la presente evaluación se realizó conforme a los datos proveídos por la Unidad Operativa de Contrataciones; se aprecia en el Pliego de Bases y Condiciones, el presupuesto para el ejercicio fiscal y la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, la cual se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2023/2024, del rubro **848**, con fuente de financiamiento FF 30; y habiéndose publicado todos los datos necesarios para los potenciales oferentes en el portal virtual de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, llevando el **N° ID 435123**.-

3- ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura fue realizado en fecha 05 de octubre del año dos mil veintitrés, a las 07:20 horas en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta institución, habiendo presentado ofertas las firmas: **FITRA S.R.L., GRUPO BELMAC S.A., y GRUPO ALTAIR S.A.**

PROVEEDOR	**FITRA S.R.L.**
RUC N°	80020224-4
NOMBRE DE FANTASÍA	
PROVEEDOR	**GRUPO BELMAC S.A.**
RUC N°	80095406-8
NOMBRE DE FANTASÍA	
PROVEEDOR	**GRUPO ALTAIR S.A.**
RUC N°	80098783-7
NOMBRE DE FANTASÍA	

ANÁLISIS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:
Observaciones:

1- El representante de la empresa **GRUPO ALTAIR S.A.** deja constancia que en la Esc. Bas. 483 Gral. José M. Bruguez estuvimos en la institución en la hora y fecha indicada por la Gobernación el representante del **GRUPO ALTAIR S.A.** y otra empresa;

Criterio del Comité: Con respecto a la observación realizada por dicha empresa, lo tendremos en cuenta para la evaluación de las ofertas por tratarse de documentos obligatorios.

2- La representante de la empresa **FITRA S.R.L.**, deja constancia que la empresa **GRUPO ALTAIR S.A.** no presenta los Balances generales de los años solicitados en el PBC (2020, 2021 Y 2022) con sus respectivos formularios 101 y 158, además de los Estados de resultados de dichos años como lo solicita el PBC, para evaluar el Criterio de Capacidad Financiera (ratios de Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad), requisito necesario para calificar su oferta. Tampoco presenta Constancia de RUC de forma Física siendo este un documento sustancial según se indica en el Pliego de Bases y Condiciones. También que según folio 73 de nuestra oferta se constata que se presenta Acta de Visita de la institución educativa mencionada por la empresa **GRUPO ALTAIR S.A.**;

Criterio del Comité: Dichas observaciones lo tendremos en cuenta más abajo para la evaluación de las ofertas por tratarse de documentos formales y de Carácter Obligatorio.

C.P. Deysi Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martínez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FEDIA D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

3- La representante de la empresa **GRUPO BELMAC S.A.** deja constancia que nuestra empresa realizó las visitas a los Sitios de ejecución de contratos en las 4 instituciones educativas como lo solicitó el PBC;

Criterio del Comité: Dicho comentario lo tendremos en cuenta más abajo para la evaluación de las ofertas por tratarse de documentos de Carácter Obligatorio.

Las firmas han presentado sus respectivas direcciones de correo electrónico requerido en la resolución **DNCP Nº2490/19** en la cual se reglamenta la utilización de la misma para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003, según la siguiente planilla.

FITRA S.R.L.	fitrasrl.01@gmail.com
GRUPO BELMAC S.A.	grupobelmacsa@gmail.com
GRUPO ALTAIR S.A.	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com

4- PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Este Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 2992/19, en su Art. 63.

A) ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es por **TOTAL**, se procedió al análisis comparativo de los ítems ofertados, así como a la verificación y análisis de las ofertas económicas según las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las Ofertas Económicas, las empresas declararon en su Lista de Precios lo siguiente, en orden de menor a mayor.-

- **FITRA S.R.L.:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. **455.853.440.-** (GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).
- **GRUPO BELMAC S.A.:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. **564.493.440.-** (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).
- **GRUPO ALTAIR S.A.:** Cotiza oferta por un monto total de Gs. **606.211.200.-** (GUARANÍES SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS).

(Adjunto, "Cuadro Comparativo de Precios")

B) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por **TOTAL**, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de las ofertas presentadas por las firmas **FITRA S.R.L., GRUPO BELMAC S.A., y GRUPO ALTAIR S.A.**, en lo que respecta a los documentos de carácter sustancial:

Las firmas citadas más arriba, han presentado todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	FITRA S.R.L.	GRUPO BELMAC S.A.	GRUPO ALTAIR S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	PRESENTA PÓLIZA Y CUMPLE	PRESENTA PÓLIZA Y CUMPLE	PRESENTA PÓLIZA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Garantía de* Mantenimiento *de Oferta	**OFERENTES**		
	FITRA S.R.L.	**GRUPO BELMAC S.A.**	**GRUPO ALTAIR S.A.**
Monto total de la oferta	**455.853.440**	**564.493.440**	**606.211.200**
Tipo de Garantía	POLIZA DE SEGURO	POLIZA DE SEGURO	POLIZA DE SEGURO
Empresa Aseguradora	PATRIA S.A.	LA CONSOLIDADA S.A.	ASEPASA SEGUROS
Monto Mínimo a Asegurar	22.792.672	28.224.672	30.310.560
Monto total asegurado Gs.	37.500.000	37.806.720	32.000.000
Vigencia de la Póliza	De 05/10/2023 a 03/03/2024, 150 días	De 05/10/2023 a 13/03/2024, 160 días	De 05/10/2023 a 03/03/2024, 150 días
Cumple/No Cumple	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

C.P. Deysi Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martínez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX B. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

Seguidamente de verifica lo siguiente: **Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato**, requisito de carácter obligatorio según el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección de **Datos de la Licitación** en el **punto. Visita al sitio de ejecución del contrato.**

	OFERENTES		
DOCUMENTO	**FITRA S.R.L.**	**GRUPO BELMAC S.A.**	**GRUPO ALTAIR S.A.**
Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato.	PRESENTA ACTAS DE LAS 4 INSTITUCIONES	PRESENTA ACTAS DE LAS 4 INSTITUCIONES	PRESENTA ACTAS DE LAS 4 INSTITUCIONES

DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**FITRA S.R.L.**	**GRUPO BELMAC S.A.**	**GRUPO ALTAIR S.A.**
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**FITRA S.R.L.**	**GRUPO BELMAC S.A.**	**GRUPO ALTAIR S.A.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**FITRA S.R.L.**	**GRUPO BELMAC S.A.**	**GRUPO ALTAIR S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	**FITRA S.R.L.**	**GRUPO BELMAC S.A.**	**GRUPO ALTAIR S.A.**
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observaciones:

(*) NO CUMPLE: TODAS LAS OFERTAS CUMPLEN *con las documentaciones Sustanciales según las Normativas Vigentes, por lo que se procede a continuar con los puntos de la Evaluación, por lo que se dejan descritos el procedimiento tomado por éste Comité.*

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:
"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones que:***
a. *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;*
b. *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;*
c. *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."
Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:
Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
c. *Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
e. *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

C.P. Deysy Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martínez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

(**) NO CUMPLE: *En relación a las ofertas presentadas por las tres empresas participantes,* ***no han presentado la totalidad de los Formularios,*** *considerados como Documentos Formales, los documentos señalados en el cuadro precedente con (**), por lo que éste Comité, procedió a solicitar por nota la remisión de los mismos en la etapa de evaluación conjuntamente con otras documentaciones formales, que serán detalladas en el desarrollo de la evaluación de cada oferta según corresponda, iniciando desde la menor oferta hasta la mayor, en etapas.*

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Ante esta situación, se trae a colación las disposiciones del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, el cual señala cuanto sigue:

"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, ***el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta".***

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación.

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	OFERENTES		
	FITRA S.R.L.	GRUPO BELMAC S.A.	GRUPO ALTAIR S.A.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple	Cumple

C.P. Deisy Ortiz Núñez
Dpto. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martinez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos	No registra datos	No registra datos
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Presenta DDJJ de Miembros Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.			
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**Pasa**	**Pasa**	**Pasa**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

C.P. Deysi Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martínez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

No hubo errores aritméticos que corregir en las listas de precios presentadas de las demás empresas oferentes calificadas para proseguir con la evaluación.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas: **La Oferta más baja FITRAL S.R.L. se encuentra fuera de los parámetros comprendidos en el Apartado de Contrataciones en General, habiendo diferencia superior al 25% de su oferta por debajo del precio referencial,** ***se le solicitara más abajo, la composición de precios ofertados.***

Las demás ofertas no se encuentran fuera de los parámetros comprendidos en el Apartado de Contrataciones En General, no habiendo diferencias superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS
De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.
Observación: TODAS LAS OFERTAS PRESENTAN LOS CERTIFICADOS DE LOS TODOS LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EXPEDIDO POR EL MIC.

Margen de preferencia local - CPS
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.
NO SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en el punto 3 y 4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicho oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Conforme a lo establecido en el precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total**, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma **FITRA S.R.L.**, por ser la más baja, en el proceso de evaluación se procedió a la revisión y análisis detallado de los documentos de dicha oferta.

En Fecha 06/10/2023 siendo las 16:54 Hs, mediante Nota UOC Nº 244/2023, se procedió a la solicitud de Documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a la dirección de Email: fitrasrl.01@gmail.com, fijando un plazo máximo de 24 horas a partir del envió de la presente, por correo electrónico (en formato PDF) y servirá de acuse de recibido el reporte digital impreso, los siguientes documentos, para que adjunte las mismas a efectos de continuar la verificación:

- Composición de Precio ofertado (según Resolución DNCP N° 1890/2020)
- Según los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** del PBC, en el punto. **Capacidad Técnica:** Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.

• **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera**
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:
- Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

En tal sentido lo solicitado **NO** fue respondido en tiempo y forma, **por correo electrónico (en formato PDF).** Por lo tanto, se procede a descalificar la oferta del mencionado oferente, según las exigencias de las Normas Jurídicas que rigen en materia de Contrataciones con el Estado, por lo que se prosigue la Evaluación, revisando la siguiente mejor Oferta.

Prosiguiendo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en el punto 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

La misma corresponde a la firma **GRUPO BELMAC S.A.**, en lo que respecta a los documentos de carácter formal:

En Fecha 06/10/2023 siendo las 16:54 Hs, mediante Nota UOC Nº 246/2023, se procedió a la solicitud de las mismas Documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a la dirección de Email: grupobelmacsa@gmail.com, fijando un plazo máximo de 24 horas para la respuesta de la misma, para que adjunte las mismas a efectos de continuar la verificación:

• Según los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION del PBC**, en el punto. **Capacidad Técnica:**
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:
- Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

En tal sentido lo solicitado fue respondido de forma digital (formato pdf) en fecha 06/10/2023 siendo las 17:32 Hs).

La firma **GRUPO BELMAC S.A.** ha presentado sin observaciones que ameriten ser mencionadas, en hora y fecha tope estipulada las documentaciones faltantes según los requerimientos citados más arriba.
Prosiguiendo con la evaluación de la empresa, se verifica el siguiente punto:

Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	**OFERENTE** **GRUPO BELMAC S.A.**
Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2020,2021, 2022] últimos años **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,30 en promedio, en los [2020,2021, 2022] últimos años **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020,2021, 2022 no deberá ser negativo.	*Cumple*
Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020,2021, 2022.	*NO APLICA*
Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020,2021, 2022.	*NO APLICA*
Para Consorcios: Cada miembro del consorcio debe cumplir con los ratios exigidos.	*NO APLICA*
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán poseer un capital operativo no inferior al 50% de su oferta, la cual será corroborada por el Balance General del Ejercicio 2022 presentado ante la SET. El capital operativo es el resultado de las ganancias netas del ejercicio, demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato en caso de retraso de pago por parte de la convocante.	*Cumple*
En el caso de consorcios, el socio líder con el 60% y los demás socios el 40% restante para este requisito.	*NO APLICA*

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	GRUPO BELMAC S.A.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	*Cumple*
- Balance General y Estado de Resultados de los 03 (tres) años (22020, 2021, 2022) para contribuyente de IRACIS	*Cumple*
- Formulario 106 de los 03 (tres) años (22020, 2021, 2022) para contribuyentes del IRPC	*NO APLICA*
- Formulario 104 de los últimos 03 (tres) años (22020, 2021, 2022) para contribuyentes de IRP	*NO APLICA*

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA GRUPO BELMAC S.A

RATIO DE LIQUIDEZ					
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Prome-dio	Promedio AC/PC
Activo a corto plazo (AC)	3.535.083.153	8.810.646.962	11.178.602.114	7.841.444.076	3,45
Pasivo a corto plazo (PC)	4.151.178.331	854.823.637	1.820.964.126	2.275.655.365	

ENDEUDAMIENTO					
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Prome-dio	Promedio PT/AT
Total del Pasivo (TP)	4.151.178.331	854.823.637	1.820.964.126	2.275.655.365	0,23
Total del Activo (TA)	5.139.507.537	10.454.721.054	14.440.925.455	10.011.718.015	

RENTABILIDAD					
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Prome-dio	Porcentaje UDI/C
Utilidades despues de Impuestos (UDI)	690.798.440	4.122.857.412	4.041.764.052	2.951.806.635	65,96
Capital	150.000.000	5.175.000.000	8.100.000.000	4.475.000.000	

Como se constata en el cuadro más arriba, los ratios y los coeficientes de la firma **GRUPO BELMAC S.A.** se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	OFERENTE
	GRUPO BELMAC S.A.
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % en la sumatoria como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020, 2021 y 2022. Se aceptará como experiencia la provisión de alimentos para personas demostrable con contratos y/o facturaciones. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 2 (dos) clientes distintos con contrataciones de alimentos dentro de los años 2021- 2022, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	**GRUPO BELMAC S.A.**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

RESULTADO: CUMPLE.

C.P. Deysi Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martinez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad Técnica.
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Técnica	OFERENTE
	GRUPO BELMAC S.A.
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	Cumple
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	**GRUPO BELMAC S.A.**
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

La firma cumple con la capacidad Técnica Requerida.

Como se puede observar la firma **GRUPO BELMAC S.A.** ha cumplido a cabalidad con todos los puntos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Antes de proponer la adjudicación, este comité, ha consultado el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y verificado el Registro de Inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde no se constata que la firma propuesta para la adjudicación haya incurrido en falta alguna que amerite su inclusión en la lista de inhabilitados.

C.P. Deyk Ortiz Nunez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martínez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX A. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19, de conformidad al Art. 65 del referido Decreto "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más Bajo" ; la firma **GRUPO BELMAC S.A. CON RUC N° 80095406-8**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

Evaluada la propuesta técnica de la empresa, la cual cumple correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **GRUPO BELMAC S.A. CON RUC N° 80095406-8** representado por el **SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**, por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19.

Adjudicar a la firma **GRUPO BELMAC S.A. CON RUC N° 80095406-8** representado por el **SR. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI,** para el llamado por Concurso de Oferta Nº 006/2023 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** por un monto total de Gs. **564.493.440.-** (GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA).

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 11:00 hs del 10/10/2023, del mismo día, se procedió a la lectura y ratificación del contenido de la presente acta, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. Deysi Ortiz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martinez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes

Gobernación del Departamento de Presidente Hayes
Modalidad: Concurso de Oferta Nº 006/2023
ID Llamado: 435123
Bien/Servicio: "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"
ANEXO II: Cuadro de Precios Adjudicados.

PROVEEDOR ADJUDICADO							GRUPO BELMAC S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	43.000	43.456	12.990	564.493.440
PRECIO TOTAL								**564.493.440**

C.P. Deysy Ortíz Núñez
Dir. de Rendición de Cuentas
Gobernación de Pdte. Hayes

Lic. Mirna B. Martinez L.
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

ABG. FELIX D. RUIZ LARRAMENDIA
SECRETARIO GENERAL
Gobernación de Pdte. Hayes